Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2025-MPP/A.

Puno, 01 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO: La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 138° del TU0 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el Artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 27444, señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: *"La facultad para realizar las autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido"*;

Que, siendo de necesidad contar con un Fedatario en la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Puno, y existiendo nuevo responsable de esta oficina es necesario proyectar Resolución de Alcaldía designando como fedatario al funcionario: Abog. Emerson Denilson Limachi Betanzo, Jefe de la Oficina de Archivo Central y Ratificar al Tap. Juan de Mata Pari Paucar, Técnico de la Unidad de Archivo Central;

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG. EMERSON DENILSON LIMACHI BETANZO, Jefe de la Oficina de Archivo Central** como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de Puno, en adición a sus funciones, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de entidad edil, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la designación del **TAP. JUAN DE MATA PARI PAUCAR**, Técnico de la Unidad de Archivo Central, como **FEDATARIO** en adición a sus funciones, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de entidad edil, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requieran los Fedatarios designados, para cumplir su labor, y a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones correspondientes para el registro de anotación de la presente, así como la inserción y custodia en el File personal correspondiente a cada servidor, por parte de la Oficina de Legajos.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los designado y las instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL